

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ- JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

REF.: PROCESO LICENCIA JUDICIAL DE ANA BEATRIZ PUENTES PUENTES

Radicación: 11001-31-10-010-2011-00275-00

Hora de inicio: 02:30 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 A.M), del día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate del 25% inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-135594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, correspondiente al inmueble ubicado en la KR 56 2 A 97 (DIRECCIÓN CATASTRAL) cuota parte de propiedad de **ANA BEATRIZ PUENTES PUENTES**, el suscrito Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad en asocio de la Profesional Universitaria para la Oficina de Apoyo, la declaró abierta para tal fin; seguidamente, se deja constancia que compareció a la presente audiencia el abogado Ciro Alberto Buitrago quien exhibió la cédula de ciudadanía No.19.361.957 de Bogotá y T.P. 137.721 del C.S.J., la señora Adriana Marcela Puentes identificada con cédula de ciudadanía No.52.833.425 de Bogotá y el señor Wilson Blanco Bocachica identificado con cédula de ciudadanía No.19.420.339 en calidad de postor; en este estado de la diligencia *se deja constancia que el modo de adquisición del presente bien inmueble por parte de ANA BEATRIZ PUENTES PUENTES*, se efectuó por adjudicación en sucesión el 12.5% del Causante Eufracia Puentes de Puentes, mediante sentencia de 24 de abril de 1986 adelantada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá y mediante sucesión del causante Laurentino Puentes Umba se adjudicó el 12.5% en Escritura No.9617 del 04 de diciembre de 1991 ante la Notaria 29 de Bogotá. **AVALÚO:** la cuota parte objeto de remate que corresponde al 25%, fue avaluada en la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$314.000.000)**, siendo postura admisible, la suma que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo dado a la cuota parte a rematar, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. - Depósitos Judiciales. En este estado de la diligencia se deja constancia que el día 30 de noviembre de 2021 siendo las 11:37 de la mañana fue allegada vía correo electrónico postura por parte del señor Wilson Blanco Bocachica, por lo que el despacho procede a compartir pantalla con los comparecientes a fin de que el postulante informe la correspondiente clave para revisar lo contenido en la misma, así pues, y luego de aportada, el despacho pone de presente que se allegó memorial contentivo de la oferta por valor de \$324.000.000; pdf del documento de identificación y título de depósito judicial a favor de esta dependencia por valor de \$125.600.000, en este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que es el único oferente, se impone la adjudicación de 25% del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-135594, *de propiedad de ANA BEATRIZ PUENTES PUENTES*, al señor Wilson Blanco Bocachica; en este estado de la diligencia se deja constancia que no se solicitó, ni se avizora nulidad alguna, constatando el Despacho el cabal

cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en los artículos 448 a 452 del C.G.P. En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** Dispone: **PRIMERO:** ADJUDICAR, mediante remate, a favor del SEÑOR WILSON BLANCO BOCACHICA *identificado con cédula de ciudadanía No.19.420.339 de Bogotá, por la suma de \$324.000.000* el 25% inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-135594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, correspondiente al inmueble ubicado en la KR 56 2 A 97 (DIRECCIÓN CATASTRAL) cuyo modo de adquisición por parte de **ANA BEATRIZ PUENTES PUENTES**, se efectuó por adjudicación en sucesión el 12.5% del Causante Eufracia Puentes de Puentes, mediante sentencia de 24 de abril de 1986 adelantada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá y mediante sucesión del causante Laurentino Puentes Umba se adjudicó el 12.5% en Escritura No.9617 del 04 de diciembre de 1991 ante la Notaria 29 de Bogotá. **SEGUNDO:** Prevenir al adjudicatario del derecho de cuota que es objeto de remate, sobre la obligación que tiene de consignar a órdenes de esta Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, el saldo de la adjudicación, esto es, la suma de **\$198.400.000**, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801, en los mismos términos que se efectuó el depósito para hacer postura. **TERCERO:** Advertir al rematante, que deberá consignar la carga fiscal prevista en el artículo 7º de la Ley 11 de 1987, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor por el cual se adjudicó el inmueble, esto es, la suma de **\$16.200.000**, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, en la cuenta No. 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia, Convenio No. 13477. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y no habiendo ningún pronunciamiento adicional por los comparecientes frente a lo acá decidido, se termina no sin antes haberse leído y aprobado en todas sus partes.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84acf63e40ce22225d23b831f2c1e491169fe5f522c6b5c52928377268ddd58e

Documento generado en 01/12/2021 04:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>